



PERÚ

Ministerio  
de Economía y Finanzas

Agencia de Promoción  
de la Inversión Privada

Comité de Contrataciones

“Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres”  
“Año del Diálogo y la Reconciliación Nacional”

## CONCURSO POR INVITACIÓN N° 001-2018

### CONTRATACIÓN DE LOS SERVICIOS DE CONSULTORÍA FINANCIERA- LEGAL COMPLEMENTARIA PARA EL PROYECTO “SISTEMA DE TRATAMIENTO DE LAS AGUAS RESIDUALES DE LA CUENCA DEL LAGO TITICACA”

#### CIRCULAR N° 2

#### ABSOLUCIÓN DE CONSULTAS

##### Consulta N° 1

##### Página N° 20 de los términos de referencia

En la sección 7.2 de los términos de referencia (Equipo Técnico Mínimo), último párrafo, se indica lo siguiente: *“Los entregables, o los informes que formen parte de los mismo, deberán ser suscritos o refrendados por profesionales debidamente colegiados y habilitados según el marco legal peruano, de acuerdo con lo establecido en el artículo 35 del Reglamento de Contrataciones”.*

Respetuosamente solicitamos nos confirmen que lo indicado en el párrafo citado aplica para aquellos profesionales a los que se ha exigido colegiatura como requisito mínimo para ser parte del equipo de profesionales, según lo indicado en la página 18 de las bases (Requisitos mínimos del Equipo de Profesionales).

##### Respuesta

No es correcto su entendimiento, los entregables o los informes que formen parte de dichos entregables, deberán ser suscritos o refrendados (entiéndase acompañamiento) por profesionales debidamente colegiados y habilitados.

Ver circular N° 1.

##### Consulta N° 2

##### Página N° 20 de los términos de referencia

En la sección 7.2 de los términos de referencia (Equipo Técnico Mínimo), se indica lo siguiente: *“El Equipo Técnico Mínimo que el CONSULTOR presente en su propuesta*

Página 1 de 8



PERÚ

Ministerio  
de Economía y Finanzas

Agencia de Promoción  
de la Inversión Privada

Comité de Contrataciones

“Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres”  
“Año del Diálogo y la Reconciliación Nacional”

*deberá cumplir con lo establecido en el Anexo Nro.2, para lo cual deberá adjuntar el Anexo Nro.5 para cada caso”.*

Respetuosamente solicitamos nos confirmen que cuando se menciona “Anexo Nro.2” se refiere a los requisitos indicados en la página 18 de las bases (Requisitos para el equipo de profesionales), y cuando se menciona “Anexo Nro.5” se refieren al Anexo N° 8 de las bases.

### **Respuesta**

Se confirma su entendimiento, cuando se menciona Anexo N° 2 en términos de referencia, se hace referencia a los requisitos mínimos que debe cumplir el equipo técnico, señalados en la página 18 de las Bases.

De manera adicional, debemos precisar que las experiencias del equipo mínimo deberán ser presentadas mediante los Anexos N° 8 y N° 9.

### **Consulta N° 3**

En las bases se indica que la oferta económica debe ser hecha en soles, de igual manera en el modelo de contrato se indica que el precio es en soles. La pregunta es: siendo un consultor internacional, el precio será pagado en soles o en dólares?. El pago en soles es inconveniente, porque la firma no dispone de cuenta bancaria en el Perú, además de la exposición al riesgo cambiario y las comisiones por la operación cambiaria.

### **Respuesta**

Para el presente Concurso el valor estimado ha sido determinado en moneda nacional, (Soles) por tanto, la oferta económica y los pagos futuros serán realizados en soles o en una moneda diferente (dólares o euros) de acuerdo a la cuenta bancaria proporcionada por el CONSULTOR, al tipo de cambio que determine el Banco de la Nación el día de la transferencia.

### **Consulta N° 4**

Tenemos duda en la forma cómo se debe expresar el precio en la oferta económica: ¿se debe expresar el precio bruto?, es decir antes de la retención de 30% del impuesto sobre la renta, o el precio neto?, es decir descontado la retención del impuesto sobre la renta?

Si el requerimiento, como parece ser, es que se exprese el precio bruto, eso pone en desventaja a los consultores internacionales vs. los locales, ya que el precio de los consultores internacionales va a estar inflado en un 30% por el efecto de la retención del impuesto sobre la renta. Para estar en igualdad de condiciones, debería requerirse que el precio fuera el neto, es decir descontado el monto de la retención.

Página 2 de 8



PERÚ

Ministerio  
de Economía y Finanzas

Agencia de Promoción  
de la Inversión Privada

Comité de Contrataciones

“Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres”  
“Año del Diálogo y la Reconciliación Nacional”

### Respuesta

La propuesta económica será presentada desagregando el importe correspondiente al impuesto a la renta, el que, en caso de personas no domiciliadas en el país, será retenido en cada pago por PROINVERSION, en su calidad de Agente de Retención, conforme lo establecido en la norma tributaria vigente.

Ver Circular N° 1, Modificación de Anexo N° 12.

### Consulta N° 5

Como el consorcio tiene una firma de abogados local, los honorarios de esta firma se facturan por separado? O se emite una sola factura al representante del consorcio. La pregunta se hace porque si se hace una sola factura y pago al representante del consorcio, que será una firma internacional, entonces también habrá una retención del 30% del impuesto sobre la renta sobre la porción de honorarios de la firma peruana, cuando esa retención en realidad no sería procedente.

### Respuesta

Es responsabilidad del Consultor determinar en su contrato de consorcio la participación de sus miembros, porcentaje y forma de pago (si cuenta o no, con contabilidad independiente.

La entidad abonará los pagos por el servicio conforme se establezca en el contrato de Consorcio, lo cual no podrá ser modificado a futuro.

### Consulta N° 6

Por último les solicitamos muy respetuosamente que reconsideren la fecha de presentación de ofertas, pues el plazo de dos semanas otorgado desde la publicación a la presentación de los sobres es sumamente corto para la preparación de una oferta en los términos requeridos y su presentación en físico en la ciudad de Lima. Por otra parte, nos llama la atención que de acuerdo al reglamento de contratación, el plazo de un concurso por invitación debería ser de 30 días hábiles desde la publicación hasta el consentimiento de la buena pro, por lo cual el plazo de dos semanas para la presentación de las ofertas nos parece muy corto.

### Respuesta

No se acepta su sugerencia, se mantiene lo establecido en las Bases.



PERÚ

Ministerio  
de Economía y Finanzas

Agencia de Promoción  
de la Inversión Privada

Comité de Contrataciones

“Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres”  
“Año del Diálogo y la Reconciliación Nacional”

### Consulta N° 7

En los requisitos mínimos para el jefe del equipo se indica lo siguiente: “Un profesional que se desempeñará como Jefe del Equipo; con experiencia internacional, en los últimos diez (10) años...”. Entendemos que deberá tener experiencia internacional en los últimos 10 años, sin embargo las credenciales de experiencias que puede presentar no estarían limitadas al plazo de los últimos 10 años. Es decir, sería válido presentar credenciales anteriores al año 2008. Favor aclarar.

### Respuesta

En el presente proceso no se ha solicitado experiencia internacional para el postor o su equipo mínimo.

Asimismo, la experiencia mínima solicitada al jefe de equipo es en los últimos 10 años y la experiencia adicional puntuable podrá ser de los últimos 20 años.

Ver Circular N° 1

### Consulta N° 8

Favor confirmar que KPMG Brasil, como parte del consorcio, debe ser parte del RNP.

### Respuesta

No es exigencia para los procesos bajo el Reglamento de Contrataciones de PROINVERSIÓN, como es el presente caso, que los postores cuenten con inscripción en el RNP.

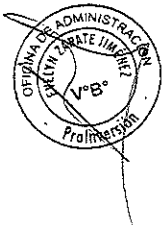
### Consulta N° 9

Observamos que los documentos que se deben adjuntar en la propuesta deberán ser firmados por todos los representantes legales de todos los integrantes. Entendemos que podemos entregar los documentos **validados con firmas electrónicas**, ya que en las bases no se especifica lo contrario. Favor confirmar.

### Respuesta

Conforme se precisa en el pie de página del Anexo N° 2 de las Bases, los documentos deberán ser firmados por los representantes legales de todos los integrantes, **salvo que hubieren otorgado poder a un representante común.**

Página 4 de 8





PERÚ

Ministerio  
de Economía y Finanzas

Agencia de Promoción  
de la Inversión Privada

Comité de Contrataciones

“Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres”  
“Año del Diálogo y la Reconciliación Nacional”

Asimismo, los documentos que presente el postor deberán contar con la firma correspondiente (original o digital) los cuales tiene carácter de Declaración Jurada y serán aceptadas por el Comité Permanente bajo el Principio de Presunción de Veracidad.

#### **Consulta N° 10**

En caso no sean válidas las firmas electrónicas, confirmar si KPMG Brasil puede designar a un representante de KPMG Perú como apoderado para poder firmar los documentos por KPMG Brasil (incluidos como postor y miembros del equipo técnico)

#### **Respuesta**

Ver respuesta a consulta N° 9.

#### **Consulta N° 11**

Dentro de la cláusula sexta, observamos lo siguiente: “*PROINVERSIÓN deducirá de cada pago por Entregable el treinta por ciento (30%) por concepto de Impuesto a la Renta, tratándose de empresas no domiciliadas en el país.*” En este caso, entendemos que existe un convenio para evitar la doble tributación con Brasil, por lo que la deducción sería del 15%. Por favor especificar esto en las bases.

#### **Respuesta**

La Entidad realizará las retenciones correspondientes conforme a la normativa tributaria en la materia vigente al momento de efectuar el pago.

Ver modificación 1 de la Circular N° 01.

#### **Consulta N° 12**

Favor confirmar si el Consorcio podrá facturar por el servicio prestado, o si se puede facturar de manera separada por cada uno de las entidades integrantes del Consorcio.

#### **Respuesta**

Ver respuesta a Consulta N° 5

#### **Consulta N° 13**

Página 5 de 8



PERÚ

Ministerio  
de Economía y Finanzas

Agencia de Promoción  
de la Inversión Privada

Comité de Contrataciones

“Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres”  
“Año del Diálogo y la Reconciliación Nacional”

Entendemos de acuerdo a las bases, que podemos tener un líder del proyecto que sea extranjero y de profesión economista, y por otro lado que tengamos a un colegiado economista local como parte del equipo que pueda firmar todos los entregables. Favor confirmar.

### Respuesta

Conforme se precisa en el quinto párrafo del numeral 7.2 de los términos de referencia de las Bases, los entregables o informes que formen parte de los mismos, deberán ser suscritos o refrendados (entiéndase acompañamiento) por profesionales debidamente colegiados y habilitados.

Por lo señalado, es correcto su entendimiento en tanto de corresponder un profesional colegiado avale la información que es de su especialidad.

### Consulta N° 14

Presentación de propuestas (2.7.3 – pág. 7): Cómo se le da carácter de declaración jurada a los documentos presentados para acreditar experiencia y Confirmar si se deben presentar todos los documentos en versión original o si se admite copia simple o certificada de los mismos.

### Respuesta

En el Anexo N° 6 de las Bases del presente Concurso se precisa la relación de documentos que el postor deberá presentar en los sobres N° 1 y N° 2, los cuales tienen carácter de Declaraciones Juradas, entiéndase que al ser presentados ante el Comité Permanente el postor asegura que toda la información consignada en dichos documentos es verdadera y cumple con las condiciones establecidas en las Bases.

En caso el postor resulte adjudicatario de la Buena Pro, deberá acreditar para la suscripción del contrato, los requisitos mínimos y adicionales consignados en las declaraciones juradas mediante copias simples de las correspondientes acreditaciones.

### Consulta N° 15

Apertura de Sobres y Evaluación de Propuestas (2.7.4 – pág. 8): confirmar quien debe ser la persona encargada de presentar los sobres correspondientes en el acto de apertura de sobres y evaluación de propuestas. Podría el representante legal de un consorcio delegar a una tercera persona la presentación de los sobres mediante carta poder, simple o certificada?



PERÚ

Ministerio  
de Economía y Finanzas

Agencia de Promoción  
de la Inversión Privada

Comité de Contrataciones

“Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres”  
“Año del Diálogo y la Reconciliación Nacional”

### Respuesta

Es responsabilidad del Postor designar a la persona que en su representación, entregará al Comité Permanente los sobres N° 1 y N° 2 en la hora y fecha establecida en el cronograma de las Bases.

### Consulta N° 16

Firma del Contrato (2.9 – pág. 10): en el caso de que uno de los miembros de un consorcio sea una empresa extranjera, ¿se requiere que los poderes del representante legal de esta se encuentren inscritos en los Registros Públicos peruanos? De no ser así, ¿se requiere que dichos poderes se encuentren otorgados y autorizados por las autoridades competentes de su país de origen?)

### Respuesta

Los poderes del representante legal en caso de empresas No Domiciliadas (Extranjera) no requieren estar inscritos en Registros Públicos del Perú,

En caso resulte adjudicatario de la Buena Pro, deberá presentar copia simple de los poderes del representante legal, los que deberán contar con la autorización del órgano competente en su país de origen.

### Consulta N° 17

Garantías: Confirmar como debe ser la presentación de la carta fianza de fiel cumplimiento en caso de participación a través de un consorcio.

### Respuesta

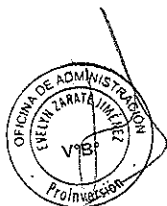
Es responsabilidad del Consultor el presentar una o más Cartas Fianza, cuya suma deberá ser por el total de la garantía exigida.

Asimismo, se precisa que en caso de Consorcio las garantías deberán consignar de manera expresa el nombre completo o la denominación del consorcio y la razón social de cada uno de sus consorciados.

### Consulta N° 18

Numeral 7. Requisitos Mínimos: En este numeral se establecen los requisitos mínimos que deberán cumplir tanto el consultor (7.1) como el equipo técnico propuesto (7.2) y, asimismo, los documentos que acreditan la referida experiencia (7.3). (Consulta: para el caso de la experiencia del postor, ¿se debe presentar documentación adicional para

Página 7 de 8





PERÚ

Ministerio  
de Economía y Finanzas

Agencia de Promoción  
de la Inversión Privada

Comité de Contrataciones

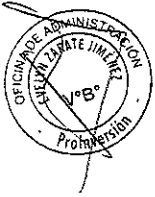
“Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres”  
“Año del Diálogo y la Reconciliación Nacional”

acreditar la misma? Confirmar que tipo de documentación (p.ej. copia de contratos, órdenes de servicio, conformidades, comprobantes de pago con prueba de su cancelación, entre otros). Asimismo, para el caso de la experiencia del equipo técnico, además de los Anexos Nos. 8 y 9 ¿se deberá presentar documentación adicional para acreditar la misma? ¿qué documentación se deberá presentar para ello (p.ej. copia de contratos, certificados de estudios)?

### Respuesta

En el Anexo N° 6 de las Bases del presente Concurso se precisa la relación de documentos que el postor deberá presentar en los sobres N° 1 y N° 2, los cuales tienen carácter de Declaración Jurada, entiéndase que al ser presentados ante el Comité Permanente el postor asegura que toda la información consignada en dichos documentos es verdadera y cumple con las condiciones establecidas en las Bases.

En caso el postor resulte adjudicatario de la Buena Pro, deberá acreditar para la suscripción del contrato, los requisitos mínimos y adicionales consignados en las declaraciones juradas mediante copias simples de las correspondientes acreditaciones.



San Isidro, 21 de agosto de 2018

